

08 JUN. 2016

RESOLUCIÓN No.  
00921

"por la cual se otorga un grado póstumo a la señora Carolina Andrea Rodríguez Cañavera (q.e.p.d)"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico mediante acuerdo Superior No.010 del 3 agoto de 1989, adoptó el reglamento estudiantil, el cual establece en el artículo 170 que: "La universidad podrá otorgar grados póstumos, en ceremonia especial una vez hayan cursado por lo menos el 60% del plan de estudios en el que se encuentren matriculados".

La señora MINERVA CAÑAVERA ECHEVERRIA, en calidad de madre de la señora CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ CAÑAVERA (q.e.p.d), solicitó a Secretaría General que se le concediera el grado póstumo de su hija.

Con la solicitud se acompañó de los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado de defunción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del formato de paz y salvo del programa de Especialización en Gestión de la Calidad.

En atención a lo anterior Secretaría General solicitó al Departamento de Admisiones y Registro Académico la certificación donde constara que la señora CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ CAÑAVERA (q.e.p.d), quien se identificaba con el número de cédula No.1140.824.934 de Barranquilla-Atlántico, había cumplido satisfactoriamente los requisitos y procedimientos estatutarios y reglamentarios para otorgar el grado póstumo de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD**.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, a través de correo electrónico certificó que efectivamente la actora había cumplido con los requisitos y exigidos por la universidad para otorgar grado póstumo, y de igual modo indicó los datos de registro interno de la señora CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ CAÑAVERA (q.e.p.d), son los siguientes:

TÍTULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD	CAROLINA ANDREA	RODRIGUEZ CAÑAVERA	1140.824.934	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD	177	2P	1	1842	55172

Surrido el trámite respectivo la Secretaría General, estableció que el diploma y acta de grado se entregarán a los familiares de la señora CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ CAÑAVERA (q.e.p.d).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de grado de Grado Póstumo a la señora CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ CAÑAVERA (q.e.p.d), de acuerdo a los datos que se relacionan a continuación.

TÍTULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD	CAROLINA ANDREA	RODRIGUEZ CAÑAVERA	1140.824.934	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD	177	2P	1	1842	55172

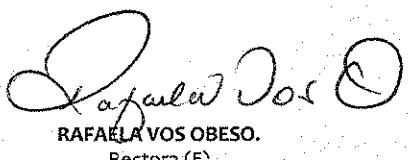
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El diploma y acta de grado se entregarán a la señora MINERVA CAÑAVERA ECHEVERRIA en calidad de madre de la señora CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ CAÑAVERA (q.e.p.d).

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General Departamento de admisiones y Registro Académico, y al Departamento de Posgrados para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.  
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.  
P/MC. Ortega

